AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Sec. EF/ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 5 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

SESION N. 51

SEÑORES ASISTENTES:
PRESIDENTA
DA MIRIAM RABANEDA GUDIEL

CONCEJALES ASISTENTES
D. JULIO LÓPEZ MADERA
DA. ROSA MA. GANSO PATÓN
D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES
DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL
D. ALBERTO VERA PEREJON

CONCEJAL NO ASISTENTE
D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO, excusa su ausencia por motivos de salud

Da. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA, Interventora

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS, Secretario

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

En la Villa de Pinto, siendo las doce horas y quince minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL,** Alcaldesa Presidenta, los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe y de la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión ORDINARIA para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

D. Alberto Vera solicita la palabra y dice que considera que falta una intervención que hizo él mismo, a la hora de aprobar el punto 6.1 relativo a la aprobación de bases para la provisión de puesto de trabajo como Director Coordinador de la Policía Local.

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Por el Señor Secretario se le indica que se le facilite el contenido del texto con el fin de que figure su intervención en la forma en que se debió llevar a cabo.

Enviado el texto, La intervención tiene el siguiente contenido:

"El Sr. Alberto Vera ante las afirmaciones del Sr. Secretario en relación a la existencia de otros informes de la técnico jefe de recursos humanos y del propio secretario, quiere hacer constar que el expediente que ha visualizado contiene únicamente el informe del Ministerio al que hace referencia la propuesta que presenta a la junta de gobierno el concejal de recursos humanos y el informe de la interventora municipal en el que se indica que si existe consignación presupuestaria. Sr Vera indica que ni la propuesta que se trae a aprobación menciona otros informes, ni forman parte del expediente al que han tenido acceso los miembros de la junta, ni conocen esos informes que el sr. secretario dice que existen."

Afirmación con la que están de acuerdo la señora Alcaldesa, el Señor López Madera, Da. Rosa Ma. Ganso, y D. salomón Aguado.

No obstante, por el Señor Secretario se insiste de nuevo en que existían unos informes que si es su deseo conocerlos se desplaza de nuevo al departamento de Recursos Humanos como ya indicó con anterioridad, con objeto de facilitarles un ejemplar y darles a conocer su contenido.

No obstante, le consta que se ha retirado del expediente estos informes, que dado el contenido de los mismos considera que debían constar.

La Señora Alcaldesa insiste en su apreciación de que en el expediente solo constaba la propuesta del Concejal Delegado de Deportes, Recursos Humanos, Régimen Interior, Comunicación, Informática y Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.), las bases, el informe del Ministerio, y el informe de intervención.

La Junta de Gobierno Local, supedita la aprobación de este acta de 28 de noviembre de 2012 a la inclusión de las correcciones indicadas anteriormente.

Da. Tamara Rabaneda hace constar que no emitirá voto alguno en relación con la aprobación de este acta porque no asistió a la sesión a la que corresponde la misma.

2.- CONCEJALIA DE DEPORTES, RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, COMUNICACIÓN, INFORMÁTICA Y SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (S.A.C).

2.1 DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE PROMOCIÓN INTERNA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA VACANTE DE CONDUCTOR – VIGILANTE ENTRE PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Se pone de manifiesto el expediente en el consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos que en extracto dice:

"Visto el expediente tramitado para la convocatoria del concurso de promoción interna para la provisión de una plaza vacante de conductor-vigilante entre personal laboral del Ayuntamiento de Pinto, fijo de plantilla.

Visto el certificado del Secretario General del Ayuntamiento de Pinto donde dice "Que durante el plazo de presentación de instancias del concurso de promoción interna para la provisión de una plaza vacante de conductor-vigilante entre personal laboral del Ayuntamiento de Pinto, fijo de plantilla, cuyo plazo de presentación de instancia ha sido del 1 al 20 de septiembre de 2012 ambos inclusive no se ha presentado ninguna instancia para participar en el mismo".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de concurso de promoción interna para la provisión de una plaza vacante de conductor-vigilante entre personal laboral del Ayuntamiento de Pinto, fijo de plantilla.

SEGUNDO.- Que se proceda al archivo del expediente.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

2.2 APROBACIÓN DE FACTURA CUYA TRAMITACIÓN NO HA SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO 500/1990 EN MATERIA PRESUPUESTARIA.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda dejar el tema sobre la mesa pendiente de estudio.

3.- CONCEJALIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO INDUSTRIAL, VIVIENDA Y SERVICIOS GENERALES.

3.1 APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 3.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Con fecha 1 de febrero de 2012, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, acordó aprobar inicialmente los Estatutos de la Entidad Urbanísticas de Conservación de la Unidad de Ejecución nº 3 presentados el 18 de agosto de 2010 y nº 16079 por D. XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de Lidl Supermercados SAU de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 y siguientes de la Ley 9/2001, y los artículos 161 y siguientes del Real Decreto 3288/1978, por el que se aprueba el

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Reglamento de Gestión Urbanística, con una serie de correcciones que con carácter previo a su aprobación definitiva deberían ser corregidas.

Visto el informe jurídico de fecha 29 de noviembre de 2012, que indica que se han cumplido todas las correcciones indicadas en la aprobación inicial y que se adjunta.

Visto el documento aportado con fecha 28 de noviembre de 2012 con registro nº 24875 por Lidl Supermercados, S.A.U. sobre el poder para adoptar acuerdo de aprobación de los estatutos.

Visto que con fecha 4 de julio de 2012, ha sido publicado en el BOCM nº 198, el texto íntegro de los estatutos, y que se ha expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del 5 de julio de 2012 al 30 de julio de 2012 y ha sido notificado a los propietarios afectados, no habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo legalmente establecido, tal y como consta en el Certificado emitido por el Secretario del Ayuntamiento con fecha 27 de noviembre de 2012."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación de la Unidad de Ejecución 3 (LIDL) del PGOU de Pinto.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid el acuerdo de aprobación definitiva.

TERCERO.- Notificar a todos los propietarios el presente acuerdo y a quienes en su caso, hayan comparecido en el expediente, intimando a los mismos para que se incorporen a la Entidad Urbanística de Conservación en el plazo de un mes.

CUARTO.- Trascurridos los plazos señalados en el acuerdo tercero, requerir a los propietarios para que se constituyan en Entidad Urbanística de Conservación mediante Escritura Pública.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

3.2 AUTORIZACIÓN DE VERTIDOS.

3.2.1 EXPEDIENTE DE HYDRO ALUMINIUM EXTRUSIÓN SPAIN, S.A.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Visto el expediente de autorización de vertidos al sistema integral de saneamiento tramitado ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid por la empresa HYDRO ALUMINIUM EXTRUSIÓN SPAIN, S.A., dedicada a almacén y fabricación de perfiles de aluminio con oficinas, ubicada en la calle Cormoranes, 16-18, de esta localidad.

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Visto el informe favorable emitido con fecha 25 de octubre de 2012 por la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, así como el informe favorable emitido con fecha 19 de noviembre de 2012 por la Ingeniero Técnico Municipal de Medio Ambiente, y en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 10/93, de 26 de Octubre, de Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder la autorización de vertido al sistema integral de saneamiento, a HYDRO ALUMINIUM EXTRUSIÓN SPAIN, S.A., titular de la licencia de apertura y funcionamiento, y destinada a almacén y fabricación de perfiles de aluminio con oficinas, en la calle Cormoranes, nº 16-18, y sujeta a las condiciones reflejadas en el informe técnico emitido por la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo al interesado.

3.3 LICENCIAS DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO.

3.3.1 EXPEDIENTE DE ASCIAS EAS S.A. (ANTES URBANISMO Y CONTRATAS S.A.)

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Con fecha 9 de noviembre de 2009 por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por URBANISMO Y CONTRATAS S. A., para el desarrollo de la actividad de "ESTACION DE SERVICIO, TIENDA Y PUENTE DE LAVADO", en la Ctra. M-841,"Pinto San Martín de la Vega" km 0,700, de esta localidad.

Con fecha 24 de octubre de 2012, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, y con fecha 15 de noviembre de 2012 se ha solicitado Cambio de Titularidad a nombre de ASCIA EAS S. A. ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 23 de noviembre de 2012, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable del Ingeniero Técnico Municipal a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Proyecto de estación de servicio, visado con fecha 21 de Diciembre de 2007 en Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con nº 200717521.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Proyecto como construido (as-built) estación de servicio en parque comercial unidad de ejecución nº 52, con visado electrónico de fecha 1 de octubre de 2012 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con nº 200717521.

Así mismo, consta en el expediente informe del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 23 de noviembre de 2012, de valoración de las instalaciones y maquinaria propias de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 26 de noviembre de 2012.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capitulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a ASCIA EAS S. A., para el desarrollo de la actividad de "ESTACION DE SERVICIO, TIENDA Y PUENTE DE LAVADO" en la UE 52, Ctra. M-841,"Pinto San Martín de la Vega" km 0,700, de esta localidad.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

- De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

- En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

3.4 MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE OBRA.

3.4.1 EXPEDIENTE DE CONSTRUCCIONES ARELLANO Y CÍA, S.A.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Con fecha 16 de mayo de 2011 por La Junta de Gobierno Local, se adoptó acuerdo de concesión de licencia de obra mayor a favor de CONSTRUCCIONES ARELLANO Y CIA, S.A., para la construcción de 8 viviendas unifamiliares con garaje en las Parcelas 20-B1, 20-B2, 20-B3, 20-B4, 20-C1, 20-C2, 20-C3 y 20-C4E del Sector 8 "La Tenería II" calle Francisco Barbieri, 24-38, mediante el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Mª de los Dolores Prieto Luque, y visado por el C.O.I.C.C.P. con Nº de expediente 133.261 de fecha 9 de octubre de 2.006, habiendo sido adaptado al Código Técnico de la Edificación mediante documentación visada por el C.O.A.M. con fecha 25 de marzo de 2.011.

Con fecha 24 de octubre de 2.012, y registro de entrada del Ayuntamiento de Pinto Nº 22.228, fue presentado por D. XXXXX XXXXX XXXXX en representación de CONSTRUCCIONES ARELLANO Y CIA, S.A. el documento denominado "Ampliación de Proyecto Básico y de Ejecución de 8 viviendas unifamiliares adosadas", visado con fecha 23 de octubre de 2.012, en el que se contemplan una serie de modificaciones en un aumento de la superficie construida bajo rasante en dos de las ocho viviendas proyectadas así como el acondicionamiento de parte del espacio bajo cubierta en cinco de las viviendas.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto que el nuevo proyecto presentado, cumple con las especificaciones de la normativa aplicable a su parcela y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Aprobar la modificación de licencia de obra solicitada, contemplada en el proyecto presentado por D. XXXXX XXXXX XXXXX en representación de CONSTRUCCIONES ARELLANO Y CIA, S.A. con fecha 24 de octubre de 2012 para obras en las Parcelas 20-B1, 20-B2, 20-B3, 20-B4, 20-C1, 20-C2, 20-C3 y 20-C4E del Sector 8 "La Tenería II" calle Francisco Barbieri, 24-38, en base al documento denominado ""Ampliación de Proyecto Básico y de Ejecución de 8 viviendas unifamiliares adosadas", de acuerdo con las siguientes prescripciones:

- La modificación propuesta consiste en un aumento de la superficie construida bajo rasante en dos de las ocho viviendas proyectadas así como el acondicionamiento de parte del espacio bajo cubierta en cinco de las viviendas, con un incremento de superficie conjunto de 153, 28 metros cuadrados, de los que 96,53 metros cuadrados se localizan en planta sótano y 56,75 metros cuadrados en bajo cubierta, todo ello dentro de los límites permitidos por la ordenanza aplicable.

- La presente licencia será concedida sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros (artículo 152 d) en relación con el artículo 151 LSCM).

- Las obras amparadas en la presente modificación deben cumplir los plazos de inicio y ejecución que se señalaron en su día, en el acuerdo de concesión de la licencia adoptado por la Junta de Gobierno Local en día 16 de mayo de 2011.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

- Concluida la obra de nueva edificación y con carácter previo a la ocupación de las viviendas, se solicitará al Ayuntamiento la preceptiva Licencia de Primera Ocupación.

4.- CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MUJER.

4.1 APROBACION DE JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

4.1.1 EXPEDIENTE DE LA ASOCIACIÓN HERMANDAD DEL CRISTO ATADO A LA COLUMNA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Mujer que en extracto dice:

"Se presenta a esta Junta de Gobierno Local la entidad que se indica a continuación, y que ha justificado debidamente las subvenciones /convenios aprobados en el ejercicio 2008 por este Ayuntamiento de Pinto.

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE EN EUROS
ASOCIACIÓN HERMANDAD DEL CRISTO ATADO A LA COLUMNA	Actividades 2008	2.500.00 €

La Junta de Gobierno Local, visto los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Aprobar la justificación presentada por la Entidad relacionada, relativa al pago de subvenciones /Convenio por parte de este Ayuntamiento de Pinto.

4.1.2 EXPEDIENTE DE LA ASOCIACIÓN CASA DE ANDALUCIA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Mujer que en extracto dice:

"Se presenta a esta Junta de Gobierno Local la entidad que se indica a continuación, y que ha justificado debidamente la subvenciones /convenios aprobados en el ejercicio 2011 por este Ayuntamiento de Pinto.

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE EN EUROS

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

CASA DE ANDALUCÍA	Actividades 2011	8.418.48.-

La Junta de Gobierno Local, visto los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Aprobar la justificación presentada por la Entidad relacionada, relativa al pago de subvenciones /Convenio por parte de este Ayuntamiento de Pinto.

5.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

No se presenta correspondencia ni disposiciones oficiales.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las doce horas y treinta y cinco minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I